

RESOLUCIÓN No. **002490** DE **04 JUL 2024**

"Por la cual se renuevan programas de capacitación en conducción al CEA MADRID del municipio de Madrid - Cundinamarca"

LA DIRECTORA DE COBERTURA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, los artículos 229 y 236 del Decreto Ordenanzal 510 de 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.3.1.1.1. del Decreto 1079 de 2015 consagra: "... Los Centros de Enseñanza Automovilística que ofrezcan capacitación en conducción o capacitación para instructores en conducción, para su constitución deben cumplir los siguientes requisitos: a). Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial. b). Obtener el registro de los programas...".

Que el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, Parte 6, Título 3, Artículo 2.6.3.1, establece que "toda institución de carácter estatal o privada que pretenda ofrecer programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, debe tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de los programas de qué trata el presente título".

Que el Título 4, Artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, consagra que para el ofrecimiento y desarrollo de programas de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, se requiere obtener previamente el respectivo registro.

Que el Artículo 2.6.4.7, Parte 6, Título 4 del Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, señala: "...el registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años. Una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo...".

Que el numeral 1 del artículo 230 del Decreto Ordenanzal 510 del 26 de diciembre de 2022 consagra como función esencial de la secretaría de Educación de Cundinamarca la de "Dirigir, organizar y planificar el servicio educativo de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y los fines de la educación establecidos en las leyes que regulan el servicio público educativo, en condiciones de calidad, pertinencia, equidad, eficiencia, eficacia y efectividad".

Que el numeral 5 del artículo 236 ibídem asignó a la Dirección de Cobertura la función de "Autorizar, expedir las licencias de funcionamiento y el registro de programas de los establecimientos educativos públicos y privados de municipios no certificados"

Que mediante Resolución No. 010129 de diciembre 19 de 2018, la Secretaría de Educación de Cundinamarca concedió licencia de funcionamiento al **CEA MADRID** ubicado en la Calle 7 N° 1 – 78 local 215 Piso 2 del Municipio de Madrid – Cundinamarca.

Que mediante Resolución No.000155 de enero 16 de 2019, la Secretaría de Educación de Cundinamarca, otorgó registro de cursos de capacitación en conducción al **CEA MADRID** ubicado en el Municipio de Madrid – Cundinamarca.

Que mediante solicitud de julio 19 de 2023, la señora LAURA VAVENTINA PALACIOS FAJARDO en calidad de representante legal **CEA MADRID** del Municipio de Madrid, allegó solicitud de renovación del registro de los programas de capacitación en conducción.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785

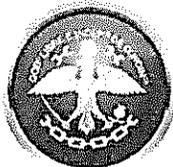


CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre de Educación Piso 5,
Código Postal: 111321
Teléfono: 7491307-7491338

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



RESOLUCIÓN No. **002490** DE **04 JUL 2024**

“Por la cual se renuevan programas de capacitación en conducción al CEA MADRID del municipio de Madrid - Cundinamarca”

Que el proyecto presentado por la Institución **CEA MADRID** a la Secretaría de Educación de Cundinamarca, fue evaluado en el aspecto pedagógico por la Dirección de Calidad quien diligenció formato de estudio de la propuesta de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano conceptuando:

“...El CEA MADRID, NIT. 900494946-6 del municipio de Madrid, presenta el Proyecto Educativo Institucional y los programas de Educación para el trabajo y desarrollo humano en conducción, categorías, A1, A2, B1, B2, B3, C1, C2 y C3 actualizados, para solicitar la renovación de dichos programas. El documento presentado contiene el Proyecto Educativo Institucional y la estructura de los programas a ofrecer, documentos que una vez revisado, cumple con los requisitos previstos en el decreto 1075 de 2015, decreto 1500 de 2009 y las orientaciones de la Secretaría de Educación, para la presentación de las propuestas.

Que el CEA MADRID, cuenta resolución de licencia de funcionamiento No.010129 del 19 de diciembre de 2018, por la cual se le concede licencia de funcionamiento, además cuenta con el registro de los programas de conducción; A1, A2, B1, B2, B3 C1, C2 y C3, mediante resolución No. 000155 del 16 de enero de 2019, por lo cual se hace necesaria, la actualización de los registros correspondientes.

En virtud de lo anterior, se emite **CONCEPTO TÉCNICO PEDAGÓGICO: APROBADO...**”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar al **CEA MADRID** ubicado en la Calle 7 N° 1 – 78 local 215 Piso 2 del Municipio de Madrid — Cundinamarca, Nit. 900494946-6 por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.6.4.7, Título 4, Parte 6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, el registro de cursos de CAPACITACION EN CONDUCCIÓN, denominados:

No.	CATEGORIA	TIPO DE VEHICULO	HORAS TEORIA	HORAS TALLER	HORAS PRÁCTICA	TOTAL HORAS	VALOR
1	A1	Motocicletas hasta de 125 c.c	25	0	11	36	\$1'000.000
2	A2	Motocicletas, motociclos y mototriciclos de más de 125 c.c. de cilindrada	25	0	18	43	\$1.046.600
3	B1	Automóviles, camperos, camionetas y microbuses de servicio particular	25	0	25	50	\$ 1'278.600
4	C1	Automóviles, camperos, camionetas y microbuses para el servicio público	30	0	35	65	\$1'453.300
5	B2	Camiones rígidos, busetas y buses para el servicio particular	25	0	20	45	\$1'350.000
6	B3	Vehículos articulados de servicio particular	30	0	35	65	\$1'380.000
7	C2	Camiones rígidos, busetas y buses de servicio público	30	0	35	65	\$1'658.600
8	C3	Vehículos articulados para el servicio público	30	0	35	65	\$1'780.800

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de la actualización del registro de los cursos mencionados en esta resolución, la institución deberá solicitar a la Secretaría de Educación de Cundinamarca la renovación de los mismos con antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. Expirada la vigencia del registro de los programas no podrá admitir

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre de Educación Piso 5
Código Postal: 111321
Teléfono: 7491307-7491338

Facebook: /CundiGov
Twitter: @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



RESOLUCIÓN No 002490 DE 04 JUL 2024

“Por la cual se renuevan programas de capacitación en conducción al CEA MADRID del municipio de Madrid - Cundinamarca”

nuevos estudiantes, conforme al artículo 2.6.4.7, Título 4, Parte 6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente resolución a la Dirección de Cobertura de la Secretaría de Educación para que se registren los cursos identificados en esta Resolución, en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano del Ministerio de Educación Nacional (SIET), conforme al artículo 2.6.4.6, Título 4, Parte 6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: El CEA MADRID ubicada en la Municipio de Madrid – Cundinamarca, debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.6.6.1, Título 6, Parte 6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en lo relacionado con publicidad.

ARTÍCULO QUINTO: El CEA MADRID, estará sujeto a las acciones de supervisión, inspección, vigilancia, control y evaluación por parte de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, para garantizar la calidad de los programas registrados, según lo estipulado en el artículo 2.6.6.6, Título 6, Parte 6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

Parágrafo 1: La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo CEA MADRID, no puede ofrecer y desarrollar directamente o a través de convenios, programas de educación superior de conformidad con el artículo 2.6.4.2, Título 4, Parte 6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo al (a) Señor (a) LAURA VAVENTINA PALACIOS FAJARDO identificado (a) con cédula de ciudadanía No.1.136.887.914 de Bogotá, actuando en calidad de representante legal de INCORPORANDO SOLUCIONES S.A.S propietaria de CEA MADRID ubicado en la Calle 7 N° 1 – 78 local 215 Piso 2 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, correo electrónico: ludyn.fajardo@solucionescorp.com.co o quien haga sus veces, de Celular: 3127381754 de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 advirtiéndole que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante la Dirección de Cobertura de la Secretaría de Educación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación, en los términos establecidos en el artículo 76 de la misma norma.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C. a los 04 JUL 2024

GENNY MILENA PADILLA REINOSO
Directora de Cobertura

Table with 4 columns: Nombre, Cargo, Actividad, Firma. Rows include Johana Alejandra Rivera Gómez and Leidy Johanna Ladino Ortiz.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297 ST-CER655785 CO-SI-CER1017570

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre de Educación Piso 5.
Código Postal: 111321
Teléfono: 7491307-7491338

@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co